



CONTRATO DE COMPRA DE TUBERIA Y ACCESORIOS REQUERIDOS PARA LA ADECUADA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

C.C.053- 2022
(AGOSTO 23 DE 2022)

CONTRATANTE:	EMPRESA OFICIAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE YUMBO S.A. ESP - NIT. NO. 900005956-3
CONTRATISTA:	MEXICHEM COLOMBIA S.A.S NIT. 860.005.050-1 R.L.PRIMER SUPLENTE TERCIARIO PEDRO NEL GONZALEZ ESCOBAR CC 79.149.572
OBJETO DEL CONTRATO:	CONTRATO DE COMPRA DE TUBERIA Y ACCESORIOS REQUERIDOS PARA LA ADECUADA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
VALOR:	OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MCTE. (\$ 88.782.352).
DISPONIBILIDAD	No 444 DE AGOSTO DE 2022
PLAZO:	CUARENTA Y CINCO (45) DIAS CALENDARIO

El suscrito Gerente de la EMPRESA OFICIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE YUMBO SA ESP, JAIRO ALBERTO GONZALEZ OSPINA, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 94.282.964 de Sevilla (V.), nombrado mediante Decreto Nn 238 del 09 de noviembre de 2016 y posesionado mediante acta No. 083 del 15 de noviembre de 2016, que para los efectos legales del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE, por una parte y por la otra MEXICHEM COLOMBIA S.A.S NIT.860.005.050-1 representada por el señor PEDRO NEL GONZÁLEZ ESCOBAR, identificado con C.C. 79.149.572, quien actúa en su condición de Primer Suplente Terciario del Representante Legal, quien para todos los efectos legales se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de compras, el cual se regirá por las cláusulas que se estipulan a continuación: PRIMERA. - OBJETO: CONTRATO DE COMPRA DE TUBERIA Y ACCESORIOS REQUERIDOS PARA LA ADECUADA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, que se entregara a la ESPY S.A. ESP en las siguientes cantidades y valor.

REFE R	CA NT	UNI D	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	PRECIO DE VENTA	
				VALOR UNITARIO CON DESCUENTO	VALOR TOTAL CON DESCUEN TO
20000 92	60	UN	TB ALC NOVAFORT Ø8 100MM(5) 6M	133.362	8.002.920
20000 94	30	UN	TB ALC NOVAFORT Ø8 200MM(5) 6M	190.670	5.720.100
20000 81	35	UN	TB ALC NOVAFORT Ø8 250MM(10) 6M	278.482	9.746.870



CONTRATO DE COMPRA DE TUBERÍA Y ACCESORIOS REQUERIDOS PARA LA ADECUADA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

**C.C 053- 2022
(AGOSTO 23 DE 2022)**

29000 83	15	UN	TE AL C NOVAFORT S8 315MM(12) 6M	400,719	6.010,705
29031 12	4	UN	SILLA YEE ALC INY 24X160MM NOVAFORT	236,195	952,780
29016 09	300	UN	UNION PF 1/2 - 50 UN	3,311	993,300
29007 66	200	UN	ADAPT ROS MACH PF 1/2 - 40 UN	1,886	377,200
29008 91	200	UN	ADAPT ROS HEM PF 1/2 - 50 UN	1,925	385,000
29010 35	200	UN	UNION PRE 1/2 SCH40 - 1.000 UN	244	48,800
29007 79	200	UN	ADAPT ROS MACH 1/2 SCH40 - 1.000 UN	263	52,600
29007 14	200	UN	ADAPT ROS HEM 1/2 - 1.000 UN	298	59,600
29011 22	200	UN	CODO PRE 90 1/2 SCH40 - 500 UN	382	76,400
29013 90	50	UN	TAPON PRE 1/2 SCH40 SOLD - 500 UN	218	10,900
29013 88	50	UN	TAPON PRE 1/2 SCH40 ROSC - 500 UN	298	14,900
29009 95	60	UN	BUJE PRE 3/4X1/2 SOLD - 500 UN	370	22,200
29014 98	80	UN	TEE PRE 1/2 SCH40 - 500 UN	503	30,160
29010 60	100	UN	CODO PF 90 1/2 PF - 50 UN	2,274	227,400
29099 98	50	UN	SOLDADURA PVC LOW VOC 1/32 GAL - 30 UN	11,534	576,700
29027 36	50	UN	LIMPIADOR P/UNION 1/32 GAL - 30 UN	5,094	254,700
29003 01	990	M	TB PF 1/2 RDE9 90M	1,883	1,864,170
29016 09	210	UN	UNION PF 1/2 - 50 UN	3,311	695,310
29028 92	80	UN	UNION ACU RAPIDA 2	20,380	1,630,400
29028 98	40	UN	UNION ACU RAPIDA 3	33,553	1,342,120
29029 01	20	UN	UNION ACU RAPIDA 4	48,892	977,840
29029 05	10	UN	UNION ACU RAPIDA 6	114,154	1,141,540
29009 52	10	UN	BUJE PRE 2X1/2 SOLD - 100 UN	3,333	33,360
29013 88	50	UN	TAPON PRE 1/2 SCH40 ROSC - 500 UN	298	14,900



CONTRATO DE COMPRA DE TUBERÍA Y ACCESORIOS REQUERIDOS PARA LA ADECUADA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

G.C.053- 2022
(AGOSTO 23 DE 2022)

29099 98	50	UN	SOLDADURA PVC LOW VOC 1/32 GAL - 30 UN	11.534	576.700
29027 36	50	UN	LIMPIADOR P/UNION 1/32GAL - 30 UN	5.094	254.700
29024 49	9	UN	TB LISO PRE 1/2 RDE13.5 6M - 24 UN	9.873	88.857
29002 10	5	UN	TB LISO PRE 3/4 RDE11 0M - 24 UN	18.423	92.115
29002 13	5	UN	TB LISO PRE 1 RDE13.5 6M - 24 UN	24.858	124.200
29024 50	5	UN	TB LISO PRE 1.1/2 RDE21 6M	40.377	201.895
29024 53	5	UN	TB LISO PRE 2 RDE21 6M	81.918	309.580
29001 09	100	UN	TB BIAJ 4 6M PK200	167.879	16.787.900
29012 31	50	UN	GOLL DERIV ACU 2X3/4 - 50 UN	7.392	369.600
29012 39	50	UN	GOLL DERIV ACU 3X3/4 - 50 UN	14.217	710.850
29012 43	50	UN	GOLL DERIV ACU 4X3/4 - 25 UN	15.020	701.400
29033 79	300	UN	UNION PF 3/4 - 50 UN	21.101	6.421.200
29006 02	200	UN	ADAPT ROS MACH 3/4 SCH40 - 500 UN	477	95.400
29002 93	900	M	TB PRE 20MM PE40 150M PN10	1.894	1.704.600
29031 46	100	UN	ADAPT ROS MACH PF 3/4 - 50 UN	12.633	1.263.300
29033 99	110	UN	UNION REP PRE DESLIZANTE 1/2 - 100 UN	3.675	404.250
29033 97	100	UN	UNION REP PRE DESLIZANTE 1 - 50 UN	8.449	844.900
29007 14	10	UN	ADAPT ROS HEM 1/2 - 1.000 UN	208	2.080
29007 79	10	UN	ADAPT ROS MACH 1/2 SCH40 - 1.000 UN	263	2.630
29088 17	10	UN	CODO ACU INY 90 2 UM CORTO - 20 UN	35.279	352.790
29063 20	3	UN	ADH ACC ALC EPOX NOVAR 1/8A+1/8B= 1/4GAL	68.300	204.900
29037 84	30	UN	BRIDA AJUSTAB PVC SCH 80 4 SOLDAR-12 UN	58.420	1.752.600



CONTRATO DE COMPRA DE TUBERÍA Y ACCESORIOS REQUERIDOS PARA LA ADECUADA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

**C.C.053- 2022
(AGOSTO 23 DE 2022)**

Sub total	74.615.422
I.V.A. 18%	14.176.930
Total	88.792.352

SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, para el cumplimiento del objeto del presente contrato, el CONTRATISTA, se obliga a: 1) Ejecutar el objeto del contrato a cabalidad, de conformidad con su propuesta que hace parte integral del contrato con las modificaciones y los términos aceptados conforme se estipula las cláusulas de este contrato de suministro. 2) Entregar los productos de primera calidad, los cuales deben concordar exactamente con lo solicitado. 3) Cumplir con el objeto del contrato estipulado en los estudios previos, la propuesta presentada y el contrato que aquí se suscribe. 4) Certificar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e ICBF), de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 769 de 2002 y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003. 5) Las demás que por ley u contrato le correspondan. **TERCERA. Responsabilidad**, el contratista responderá por hechos o actos que le resulten imputables a título de culpa grave y dolo. En todo caso, la responsabilidad máxima de EL CONTRATISTA será hasta por el valor de la propuesta presentada. El contratista no será responsable por daños indirectos o consecuentes ni por lucro cesante. El presente contrato no incluye servicio de asesoría, diseño, consultoría, construcción o instalación de los productos ofrecidos, y en consecuencia el cliente reconoce y acepta que el evento de EL CONTRATISTA entregue algún tipo de información o sugerencia sobre este tipo de procedimiento, son simplemente a título informativo, y por lo tanto acepta que para realizar cualquiera de dichas actividades, acudir a los profesionales de la respectiva rama. **CUARTA. OBLIGACIONES DE LA ESPY S.A. ESP.** En desarrollo del presente Contrato se obliga a: a) Cancelar el valor del Contrato en la forma estipulada en la cláusula cuarta. b) En general, prestar toda la colaboración e información que requiera EL CONTRATISTA para la debida ejecución del contrato. **QUINTA: AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:** En cumplimiento de las normas vigentes sobre protección de datos personales, EL CONTRATISTA cuenta con una Política de Privacidad, Tratamiento y Protección de Datos Personales (en adelante, la Política de Privacidad), la cual se entiende incorporada al presente contrato. Teniendo en cuenta que en la celebración y ejecución del presente contrato se requiere o podría requerirse la recopilación, uso y tratamiento de algunos datos personales del PROVEEDOR y/o de sus empleados o contratistas, EL CONTRATANTE declara que ha leído, conoce y acepta el contenido de la Política de Privacidad de EL CONTRATISTA y la autoriza expresamente para incorporar en sus bases de datos los datos personales que sean suministrados para la celebración y durante la ejecución del presente contrato, y darles el tratamiento que estime necesario de conformidad con los términos de la mencionada Política de Privacidad y las finalidades allí señaladas. **SEXTA: ORIGEN DE INGRESOS.** EL CONTRATISTA, declara bajo la gravedad del juramento que sus ingresos provienen de actividades lícitas, que no se encuentra con registro negativo en listados de prevención de lavado de activos nacionales o internacionales, que no se encuentra dentro de una de las dos categorías de lavado de activos (universión o movimiento) y que, en consecuencia, se obliga a responder al CONTRATANTE por todos los perjuicios que se llegaren a causar como consecuencia de esta afirmación. En igual sentido responderá ante terceros. Declara igualmente, que sus conductas se ajustan a la ley y a la ética. **PARÁGRAFO.** Para todos los efectos el "lavado de dinero" es el conjunto de procedimientos usados para cambiar la identidad del dinero obtenido ilegalmente, a fin de que aparente haber sido obtenido de fuentes legítimas. Estos procedimientos incluyen disimular la



CONTRATO DE COMPRA DE TUBERÍA Y ACCESORIOS REQUERIDOS PARA LA ADECUADA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

C.C.053- 2022
(AGOSTO 23 DE 2022)

procedencia y propiedad verdadera de los fondos. **SÉPTIMA. DAÑOS O RETARDOS DEBIDOS A FUERZA MAYOR Y/O CASO FORTUITO:** el contratante y el contratista quedaran exentos de toda responsabilidad por cualquier daño, incumplimiento total o parcial de las obligaciones originadas en el contrato o retraso en el cumplimiento de las mismas o por daños a terceros y en general en la ejecución de las obligaciones emanadas del presente contrato, cuando se presente contrato, cuando se presenten eventos que configure fuerza mayor o caso fortuito a tenor de lo dispuesto por el artículo 64 del Código Civil. **Parágrafo:** mientras subsista las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, definidas en el artículo 64 del código civil, y están impidan la ejecución total del contrato, la ejecución del mismo se suspenderá, para lo cual deberá comunicarse la fuerza mayor dentro de los tres(3) días hábiles siguientes a que se tuvo conocimiento del hecho, y el plazo del contrato deberá ser extendido igual al de la fuerza mayor o caso fortuito. **OCTAVA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** Para todos los efectos legales, el valor del presente contrato es de OCHENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MVCTE. (\$ 88.792.352), que serán cancelados así: contra entrega de acuerdo con las cantidades y especificaciones de los materiales recibidos por el almacén conforme a los precios de la oferta. El valor del contrato incluye todos los costos directos o indirectos que el contratista tenga que sufragar para ejecutar el objeto contractual. **PARAGRAFO PRIMERO:** Después de radicada la factura será pagado el valor facturado dentro de los treinta días (30) siguientes a su radicado. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para atender la ordenación y ejecución del pago se deberá contar previamente con el PAC. **PARAGRAFO TERCERO. EL CONTRATISTA,** sólo tiene derecho a los emolumentos expresamente pactados en esta cláusula, presentará la respectiva factura, de la que se descontarán por parte de EL CONTRATANTE, los valores correspondientes a retenciones e impuestos a que haya lugar de conformidad con las normas vigentes. **NOVENA. PLAZO DE EJECUCION.** El presente Contrato tendrá un plazo de ejecución y vigencia a partir del perfeccionamiento del mismo con la suscripción de este contrato de CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO. **DECIMA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** El CONTRATANTE, cancelará el valor del presente Contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 444 del 3 de Agosto 2022. **PARAGRAFO:** Los pagos atinentes al presente contrato se subordinan a las apropiaciones presupuestales respectivas. **DECIMA PRIMERA. GARANTIA.** El CONTRATISTA deberá constituir Garantía Única de Cumplimiento dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato que ampare los siguientes riesgos: A) Cumplimiento, en una cuantía equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual al mismo y seis (06) meses más. B) Garantía de Calidad y Correcto funcionamiento de los bienes cuyo valor será del diez por ciento (10%) del valor del contrato, la cual estará vigente por la ejecución del contrato y seis (6) meses. **DECIMA SEGUNDA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento grave, el contratante impondrá al CONTRATISTA una sanción equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato, y sus adiciones, si las hubiere. También se podrá imponer la pena a que se refiere esta cláusula cuando se compruebe que el presente contrato, se ha celebrado contra expresa prohibición legal o existiendo causales de inhabilidad o incompatibilidad; en firme el Acta correspondiente, esta prestará mérito ejecutivo contra el CONTRATISTA y el Asegurador. **DECIMA TERCERA : NORMATIVIDAD APLICABLE.** El presente contrato se regirá por las normas civiles y comerciales que le sean aplicables, y por el estatuto de contratación de la empresa. **DECIMA CUARTA : INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El CONTRATISTA declara bajo juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato que no se haya incurrido en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley. **DECIMA QUINTA . PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato se considera perfeccionado con el acuerdo sobre el objeto, plazo, precio y la suscripción

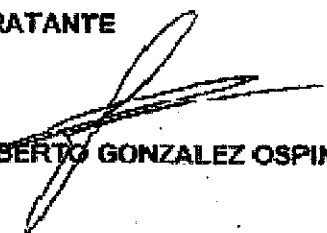


CONTRATO DE COMPRA DE TUBERÍA Y ACCESORIOS REQUERIDOS PARA LA ADECUADA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

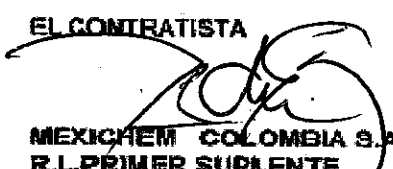
**C.C.053- 2022
(AGOSTO 23 DE 2022)**

del mismo por las partes, para su ejecución requiere la existencia del Certificado de Disponibilidad y Registro presupuestal. **DECIMA SEXTA : SUPERVISION Y CONTROL:** La supervisión y Control del presente contrato será ejercida por el Coordinador de Compras de la **ESPY S.A. ESP.** **DÉCIMA SEPTIMA : LIQUIDACION:** El presente contrato se liquidará dentro de los cuatro (04) meses siguientes a su terminación. **DECIMA OCTAVA : GASTOS:** Todos los gastos necesarios para la ejecución de este contrato serán exclusivamente por cuenta del CONTRATISTA. **DECIMA NOVENA : DOMICILIO.** Para todos los efectos legales a que haya lugar en el desarrollo y cumplimiento de este contrato, las partes convienen al Municipio de Yumbo, Departamento del Valle del Cauca, como domicilio contractual. En constancia se firma en Yumbo, Departamento del Valle del Cauca, a los Veintitrés (23) días del mes de Agosto del Dos Mil Veintidós (2022).

EL CONTRATANTE


JAIRO ALBERTO GONZALEZ OSPINA
Gerente

EL CONTRATISTA


MEXICHEM COLOMBIA S.A.S
R.L.PRIMER SUPLENTE
TERCIARIO PEDRO NEL GONZALEZ
ESCOBAR CC 79.149.672

PROYECTO: ANGIE LORENA LANA-ABUGADO DE CONTRATACION



Ciudad y Fecha de Expedición BOGOTÁ D.C., 01 DE SEPTIEMBRE DE 2022	Póliza 3426117-3	Documento 14316265
Intermediario CORRECOL CORREDORES COLOMBIANOS DE SEGUROS CORREDOR	Código 7928	Oficina 2840
		Referencia de Pago 01214316265

TOMADOR

NIT 8600050501	Razón Social y/o Nombres y Apellidos MEXICHEM COLOMBIA SAS
Dirección AUTOPISTA SUR # 71-55	Ciudad BOGOTÁ D.C.
	Teléfono 1234567

GARANTIZADO

NIT 8600050501	Nombres y Apellidos MEXICHEM COLOMBIA SAS
-------------------	--

BENEFICIARIO Y/O ASEGURADO

NIT 9000059563	Nombres y Apellidos EMPRESA OFICIAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE YUMBO S.A. ESP - ESPY S.A. ESP
-------------------	--

COBERTURAS DE LA PÓLIZA

COBERTURA	FECHA INICIAL	FECHA VENCIMIENTO	VALOR ASEGURADO	PRIMA
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS	30-AGO-2022	14-ABR-2023	8.879.235,00	42.016,80
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	30-AGO-2022	14-ABR-2023	8.879.235,00	42.016,80
VIGENCIA DEL SEGURO	VIGENCIA DEL MOVIMIENTO	VLR. PRIMA SIN IVA	VLR. IMPUESTOS (IVA)	TOTAL A PAGAR
Desde 30-AGO-2022	Hasta 14-ABR-2023	Días 227	Desde 30-AGO-2022	Hasta 14-ABR-2023
		\$84.034	\$15.966	\$100.000
VALOR A PAGAR EN LETRAS CIENT MIL PESOS M/L				

Documento de: POLIZA NUEVA	Valor Asegurado Movimiento \$17.758.470	Prima Anual \$71.034	Total Valor Asegurado \$17.758.470,00
-------------------------------	--	-------------------------	--

102 - NEGOCIOS CORPORATIVOS

RAMO	PRODUCTO	OFICINA	USUARIO	OPERACIÓN	MONEDA	COASEGUR	NÚMERO PÓLIZA LÍDER	DOCUMENTO COMPAÑÍA LÍDER
012	NDX	2818	CUM001	01	PESO COLOMBIANO	DIRECTO		

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

PARTICIPACIÓN DE INTERMEDIARIOS

CÓDIGO	NOMBRE DEL PRODUCTOR	COMPAÑÍA	CATEGORÍA	% PARTICIPACIÓN	PRIMA
7928	CORRECOL CORREDORES COLOMBIANOS DE SEGUROS	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	CORREDORES	100,00	84.034

DESCRIPCIÓN	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la entidad	Tipo de documento	Ramo al cual accede	Identificación Interna de la proforma
CÓDIGO CLAUSULADO	01/08/2016	13 - 18	P	5	F-01-12-083
CÓDIGO NOTA TÉCNICA	25/06/2017	13 - 18	NT-P	5	N-01-012-010

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

Proceso de selección: Suministro/instalación Material de Construcción
 NRO. DE CONTRATO C.C.053, 2022.
 CONTRATO DE COMPRA DE TUBERÍA Y ACCESORIOS REQUERIDOS PARA
 LA ADECUADA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO Y
 ALCANTARILLADO